

Municipio de Gómez Palacio, Durango

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-10007-19-0832-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 832

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	219,944.2
Muestra Auditada	219,944.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 219,944.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Gómez Palacios, Durango, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 43,730.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 168,368.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 7,845.0 miles de pesos, para un importe total de 219,944.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, GURANGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002	Rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica en acceso a Gómez Palacio entre carretera a Cd Juárez 10+000 y carretera a Cd Juárez 8+300 del municipio de Gómez Palacio, Durango.	16,132.2
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001	Ampliación de Pozo profundo para agua potable a una profundidad de 470 metros equipamiento y subestación eléctrica en el Ejido Dinamita en el municipio de Gómez Palacio, Durango.	9,935.6
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019	Construcción de pozo profundo de agua ubicado en el Ejido Dinamita del municipio de Gómez Palacio, Durango Primera Etapa.	5,992.1
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005	Rehabilitación de vialidad con carpeta asfáltica en calzada Fundadores entre calle Arroyo Azul y Prol. Fundadores en el Fracc. Miravalle de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.	4,810.7
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008	Rehabilitación de vialidad con carpeta asfáltica en prolongación Morelos entre Blvd. Ejército Mexicano y Calle 21 Fracc. Los Álamos en el municipio de Gómez Palacio, Durango.	4,691.9
FAISMUN	DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010	Ampliación y construcción de camino rural Ejido Huitrón en interior del Ejido calle paralela a la escuela pública, calle desde la Iglesia hasta tope de Ejido y calle desde carretera de acceso hasta tope de ejido en Ejido Huitrón del municipio de Gómez Palacio, Durango.	2,167.8
		Total FAISMUN	43,730.3
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024	Entrega de 3,000 luminarias led ext; para área rural y urbano del Mpio. de GP.	7,569.0
FORTAMUN	PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1	Servicio Público Mpal. de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	76,748.8
FORTAMUN	PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2	Servicio Público Mpal. de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	24,655.2
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022	Arrendamiento de 20 camionetas pickup ram, 1 vehículo táctico black manba.	21,860.0
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022	Arrendamiento de 20 vehículos para la Dirección de Tránsito y vialidad del Mpio.	9,273.9
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023	Arrendamiento de 6 camiones pipas	8,697.0
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023	Arrendamiento de 6 camiones	8,640.0
FORTAMUN	PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024	Arrendamiento de 10 pipas	10,925.0
		Total FORTAMUN	168,368.9
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	936.5
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	908.8
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	896.2
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023	Adquisición de uniformes para el Sindicato	512.1
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	337.0
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	762.1
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	876.7
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	626.2
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	627.8
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	636.2
PFM	PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024	Adquisición de uniformes para el Sindicato	725.4
		Total PFM	7,845.0
		Total Universo Seleccionado	219,944.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 19 expedientes técnicos de adquisiciones y arrendamientos, seleccionados para su fiscalización, por un total de 176,213.9 miles de pesos, 8 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 168,368.9 miles de pesos y 11 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 7,845.0 miles de pesos, mediante los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024 por entrega de 3,000 luminarias led, para área rural y urbano del municipio; el contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1 por el servicio público municipal de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos; el contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2 por el servicio público municipal de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos; el contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 por el arrendamiento de 20 camionetas pickup ram, y un vehículo táctico black manba; el contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022 por el arrendamiento de 20 vehículos para la Dirección de Tránsito y Vialidad; el contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023 por el arrendamiento de 6 camiones pipas; el contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023 por el arrendamiento de 6 camiones; el contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024 por el arrendamiento de 10 pipas y contratos números PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024, todos relacionados con la adquisición de uniformes para el sindicato; se verificó que 14 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes de los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024, se carece de la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen técnico y económico; de los contratos número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1 y PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2 se carece del dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador y la garantía de cumplimiento; de los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 se carece de la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, ni la garantía de cumplimiento; de los contratos número PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024 se carece del oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024 se carece de la fianza de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 se carece de la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva y garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022 se carece del oficio de la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico y la garantía

de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023 se carece del oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023 se carece del oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023 se carece del oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico y la constancia de inscripción al padrón y del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024 se carece de la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico y la propuesta económica del proveedor ganador; por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de Gómez Palacio, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos números PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024, PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022 y PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023, presentó la garantía de cumplimiento; de los contratos números PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1 y PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador y la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 presentó el acta constitutiva de empresas concursantes y la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023 la convocatoria y la opinión de cumplimiento positiva; de los contratos números PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024 la suficiencia presupuestal, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no presentó al menos alguna de la documentación siguiente: el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva, la constancia de inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento de los contratos números PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023, PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023, PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-10007-19-0832-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024, ya que no se contó con la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico; de los contratos números PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 no se contó con la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico ni la garantía de cumplimiento; de los contratos números PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024 no se contó con la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública ni la propuesta económica del proveedor ganador; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 no se contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la opinión de cumplimiento positiva ni la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022 no se contó con el oficio de la suficiencia presupuestal ni el dictamen técnico y económico; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023 no se contó con el oficio de suficiencia presupuestal ni la garantía de cumplimiento; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023 no se contó con el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023 no se contó con el oficio de suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico ni la constancia de inscripción al padrón y del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024 no se contó con la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico ni la propuesta económica del proveedor ganador, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 19 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, por un total de 176,213.9 miles de pesos, 8 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 y 11 pagados con los recursos de las PFM 2024, por 7,845.0 miles de pesos, mediante los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024, PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1, PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2, PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023, PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023, PMGP-OM-LIC-

ARR-304/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024, se observó que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024 no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, ni la evidencia de que las adquisiciones hayan sido entregadas al personal del sindicato del municipio; de los contratos número PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023 y PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024 no se presentó la evidencia fotográfica visible; de los contratos número PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 y PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022 no se presentó el acta de entrega recepción de los vehículos rentados con el proveedor, los resguardos, las bitácoras de los servicios o roles que realizaron las unidades como se establece en el contrato, las unidades no se identifican con el número de nomenclatura y la evidencia fotográfica; del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024 no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; del contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1 no se presentó la fianza de cumplimiento o garantías, la evidencia fotográfica, además, no se presentó el anexo 2 que refiere el contrato en la cláusula cuarta, de no acreditar el cumplimiento de diversos compromisos establecidos en el clausulado del contrato o título de concesión como el pago de la participación anual de la concesión al municipio que autorice la continuidad de la prestación del servicio; no acredita el cumplimiento de la cláusula décima del citado instrumento, fracciones I, VIII, XI inciso "e" fracciones I, II y V, adicional a lo descrito, no presentan evidencias de cumplimiento de la cláusula cuarta del multicitado instrumento, en la que establece que el concesionario "Se Obliga a llevar a cabo" campañas de concientización social sobre la cultura de limpieza; además de no presentar la evaluación, autorización o dictamen de impacto ambiental como lo establecen los artículos 6, fracción XXII, 13, 17, 18, 20, 22, 23 Bis, 68, 103 y 104 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango a la empresa y al lugar de destino de los desechos sólidos ubicado en la Carretera a San Ignacio la Torreña Km. 4, frente a San Gerardo del mismo municipio; del contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2 no se presentó la fianza de cumplimiento o garantías, la evidencia fotográfica, además, el contrato o título de concesión refiere que el objeto de la empresa contratada es "De Construcción" y no lo acredita al no presentar el acta constitutiva, solamente el poder general a favor de uno de los socios, las bitácoras que presenta no contienen firmas del responsable que verificó los trabajos por parte de la entidad, no se presentó el anexo 2 a que se refiere el contrato en la cláusula cuarta, además de no acreditar el cumplimiento de diversos compromisos establecidos en el clausulado del contrato o título de concesión como el pago de la participación anual de la concesión a el municipio que autorice la continuidad de la prestación del servicio; no acredita el cumplimiento de la cláusula décima del citado

instrumento, fracciones I, VIII, XI inciso "e" fracciones I, II y V, adicional a lo descrito, no presentó evidencias de cumplimiento de la cláusula cuarta del multicitado, en la que establece que el concesionario "Se Obliga a llevar a cabo" campañas de concientización social sobre la cultura de limpieza; además de no presentar la evaluación, autorización o dictamen de impacto ambiental como lo establecen los artículos 6 fracciones XXII, 13, 17, 18, 20, 22, 23 Bis, 68, 103 y 104 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango a la empresa y al lugar de destino de los desechos sólidos ubicado en la Carretera a San Ignacio la Torreña Km. 4, frente a San Gerardo del mismo municipio; del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023 no se presentó se carece el acta de entrega recepción, los resguardos, las bitácoras en donde se realizaron los servicios con las firmas del personal autorizado, ni la evidencia fotográfica que sea visible y que acredite los servicios y del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024 no se presentaron las pólizas de egresos completas, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, ni evidencia de que las adquisiciones hayan sido entregadas al personal del sindicato del municipio, por un total observado de 176,213.9 miles de pesos, de los cuales 168,368.9 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 7,845.0 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Gómez Palacio, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024 con las pólizas de egresos completas y las transferencias, además, de los contratos número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024, PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1, PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2, PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022, PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023, PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023, PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024 con los vales de salida de material, las bitácoras de actividades, los resguardos, el reporte fotográfico y los listados de personal que recibe los bienes; sin embargo, no presentó las actas de entrega recepción de los bienes y servicios, las identificaciones del personal al que se le entregan los bienes y evidencia de la realización de los servicios contratados, quedando un monto pendiente por aclarar de 176,213,872.21 pesos, de los cuales 7,844,971.66 pesos, corresponden a las PFM 2024 y 168,368,900.55 pesos, al FORTAMUN 2024.

2024-D-10007-19-0832-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,844,971.66 pesos (siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los expedientes de los contratos números PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-

391/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023, PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024, PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024 y PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024, todos por concepto de la adquisición de uniformes para el sindicato, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, ni evidencia de que las adquisiciones hayan sido entregadas al personal del sindicato del municipio, pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-10007-19-0832-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 168,368,900.55 pesos (ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los expedientes de los contratos números PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023 y PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024, no se presentó la evidencia fotográfica visible, ni resguardos; de los contratos números PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022 y PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022, no se presentó el acta de entrega recepción de los vehículos rentados con el proveedor, los resguardos, las bitácoras de los servicios o roles que realizaron las unidades, como se establece en el contrato, las unidades no se identificaron con el número de nomenclatura, ni la evidencia fotográfica; del contrato número PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024, no se presentó el acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia, ni el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; del contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 1, no se presentó la fianza de cumplimiento o garantías, la evidencia fotográfica ni el anexo 2 que refiere el contrato en la cláusula cuarta, de no acreditar el cumplimiento de diversos compromisos establecidos en el clausulado del contrato o título de concesión, como el pago de la participación anual de la concesión al municipio que autorice la continuidad de la prestación del servicio; no acredita el cumplimiento de la cláusula décima del citado instrumento, fracciones I, VIII, XI, inciso "e", fracciones I, II y V, adicional a lo descrito, no se presentó la evidencia de cumplimiento de la cláusula cuarta del multicitado, en la que se establece que el concesionario "Se Obliga a llevar a cabo" campañas de concientización social sobre la cultura de limpieza; además no contó con la evaluación, autorización o dictamen de impacto ambiental, como lo establecen los artículos 6, fracción XXII, 13, 17, 18, 20, 22, 23 Bis, 68, 103 y 104 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango a la empresa y al lugar de destino de los desechos sólidos ubicado en la Carretera a San Ignacio la Torreña Km. 4, frente a San Gerardo del mismo municipio; del contrato número PMGP-CONCESION-003/2018 PART 2, no se presentó la fianza de cumplimiento o garantías, la evidencia fotográfica; además, el contrato o título de concesión refiere que el objeto de la empresa contratada es "De Construcción" y no lo acredita al no presentar el acta constitutiva, solamente el poder general a favor de uno de los socios, las bitácoras no contienen firmas del responsable que verificó los trabajos por parte de la entidad, no se presentó el anexo 2 que refiere el contrato en la cláusula cuarta;

además de no acreditar el cumplimiento de diversos compromisos establecidos en el clausulado del contrato o título de concesión, como el pago de la participación anual de la concesión al municipio que autorice la continuidad de la prestación del servicio; no acredita el cumplimiento de la cláusula décima del citado instrumento, fracciones I, VIII, XI, inciso "e", fracciones I, II y V, adicional a lo descrito, no presentó evidencia del cumplimiento de la cláusula cuarta del multicitado, en la que se establece que el concesionario "Se Obliga a llevar a cabo" campañas de concientización social sobre la cultura de limpieza; además no se presentó la evaluación, autorización o dictamen de impacto ambiental como lo establecen los artículos 6, fracción XXII, 13, 17, 18, 20, 22, 23 Bis, 68, 103 y 104 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango a la empresa y al lugar de destino de los desechos sólidos ubicado en la Carretera a San Ignacio la Torreña Km. 4, frente a San Gerardo del mismo municipio, y del contrato número PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023, por concepto de arrendamiento de 6 camiones pipas, no se presentó el acta de entrega-recepción, los resguardos, las bitácoras en donde se realizaron los servicios con las firmas del personal autorizado, ni la evidencia fotográfica que sea visible y que acredite los servicios, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 43,730.3 miles de pesos, relacionados con el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002 por concepto de rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica en acceso a Gómez Palacio entre carretera a Cd Juárez 10+000 y carretera a Cd Juárez 8+300 del municipio de Gómez Palacio, Durango; el contrato número DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001 por concepto de ampliación de pozo profundo para agua potable a una profundidad de 470 metros equipamiento y subestación eléctrica en el Ejido Dinamita en el municipio de Gómez Palacio, Durango; el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019 por concepto de construcción de pozo profundo de agua ubicado en el Ejido Dinamita del municipio de Gómez Palacio, Durango Primera Etapa; el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005 por concepto de rehabilitación de vialidad con carpeta asfáltica en calzada Fundadores entre calle Arroyo Azul y Prol. Fundadores en el Fracc. Miravalle de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008 por concepto de rehabilitación de vialidad con carpeta asfáltica en prolongación Morelos entre Blvd Ejército Mexicano y Calle 21 Fracc. Los Álamos en el municipio de Gómez Palacio, Durango y el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 por concepto de ampliación y construcción de camino rural Ejido Huitrón en interior del Ejido calle paralela a la escuela pública, calle desde la Iglesia hasta tope de Ejido y calle desde carretera de acceso hasta tope de ejido en Ejido Huitrón del municipio de Gómez Palacio, Durango; se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 3 bajo la modalidad de licitación pública (LP), de

acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002 no se presentaron los anexos del convenio modificatorio y la fianza del mismo y el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019 no se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresa contratada ni la opinión de cumplimiento positiva; por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Gómez Palacio, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002 con los anexos del convenio modificatorio y la fianza; y del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019 con el oficio de suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes de obra pública, del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, y con la consulta al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se observó que de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 43,730.3 miles de pesos, se observó que para el contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 por concepto de ampliación y construcción de camino rural Ejido Huitrón en interior del Ejido, calle paralela a la escuela pública, calle desde la Iglesia hasta tope de Ejido y calle desde carretera de acceso hasta tope de ejido, en Ejido Huitrón del municipio de Gómez Palacio, Durango; la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

2024-1-01101-19-0832-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los

participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 por concepto de ampliación y construcción de camino rural Ejido Huitrón en interior del Ejido calle paralela a la escuela pública, calle desde la Iglesia hasta tope de Ejido y calle desde carretera de acceso hasta tope de ejido en Ejido Huitrón del municipio de Gómez Palacio, Durango, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

2024-1-01101-19-0832-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 por concepto de Ampliación y construcción de camino rural Ejido Huitrón en interior del Ejido calle paralela a la escuela pública, calle desde la Iglesia hasta tope de Ejido y calle desde carretera de acceso hasta tope de ejido en Ejido Huitrón del municipio de Gómez Palacio, Durango, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 43,730.3 miles de pesos, relacionados con los contratos número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002, DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001, DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019, DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005, DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008 y DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010; se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin embargo, del expediente del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002 por concepto de rehabilitación de carretera con carpeta asfáltica en acceso a Gómez Palacio entre carretera a Cd Juárez 10+000 y carretera a Cd Juárez 8+300 del municipio de Gómez Palacio, Durango, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, por un total de 16,132.2 de miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Gómez Palacio, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar la justificación del beneficio a la población objetivo del fondo, con el acta de instalación del comité de participación social y reporte de capacitación de la obra en conjunto con personal enlace del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 43,730.3 miles de pesos, relacionados con los contratos número DOP-AGP-R33-FAISMUN-002/2024 OBRA7002, DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001, DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019, DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005, DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008 y DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010; se observó que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato número DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001 no se presentaron las notas de bitácora, el reporte fotográfico de la estimación número 2 ni el documento que acredite la propiedad; del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019 no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, ni el acta de finiquito de la obra; del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005 no se presentaron las notas de bitácora de la estimación número 1, los números generadores de la estimación número 2, las pruebas de laboratorio y el acta de finiquito de la obra; del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 no se presentaron los números generadores, el reporte fotográfico, las notas de bitácora de la segunda estimación ni el acta de finiquito de la obra; del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008 no presentó el acta finiquito, por un total de 22,906.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Gómez Palacio, Durango en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-005/2024 OBRA7005 con las notas de bitácora de la estimación número uno, los números generadores de la estimación número 2, las pruebas de laboratorio y el acta de finiquito de la obra; de los contratos número DOP-AGP-R33-FAISMUN-008/2024 OBRA7008 y DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019, con el acta de finiquito de la obra; del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-010/2024 OBRA7010 con los números generadores, el reporte fotográfico, las notas de bitácora de la estimación 2 y el acta de finiquito de la obra; del contrato número DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001 con las notas de bitácora, aclarando un monto de 6,978,497.00 pesos; sin embargo, del contrato número DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001, por 9,935,630.80 pesos, no presentó el reporte fotográfico de la estimación número 2 ni el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019, por 5,992,040.35 pesos, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, quedando un

monto pendiente por aclarar de 15,927,671.15 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-10007-19-0832-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,927,671.15 pesos (quince millones novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que en los expedientes de los contratos número DOP-AGP-R33-FISE-FAISMUN-001/2024 OBRA7001 por concepto de ampliación de pozo profundo para agua potable a una profundidad de 470 metros equipamiento y subestación eléctrica en el Ejido Dinamita en el municipio de Gómez Palacio, Durango, no se presentó el reporte fotográfico de la estimación número 2, ni el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y del contrato número DOP-AGP-R33-FAISMUN-013/2024 OBRA7019 por concepto de construcción de pozo profundo de agua ubicado en el Ejido Dinamita del municipio de Gómez Palacio, Durango Primera Etapa, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 192,141,543.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 219,944.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que el municipio no presentó en los expedientes de adquisiciones arrendamientos, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y los resguardos; y referente a las obras públicas, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y el acta de finiquito de la obra, entre otros, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 192,141.5 miles de pesos, que representó el 87.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Gómez Palacio, Durango, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMGP-CM-0465/2026 recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 16 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 7, se consideran como no atendidos.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

11 Hojas
1 USB
* caso Incompleto



Contraloría Municipal
PMGP-CM-0465/2026

Gómez Palacio, Dgo., a 15 de enero 2026

ASUNTO: Se envía solventación de las observaciones Preliminares de la auditoría número 832



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

En atención al oficio AEGF "D"/9358/2025 de fecha 10 de diciembre 2025, donde se solicita la información referente a la auditoría número 832 con título Auditoría Integral del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipio Ejercicio 2024, me permito enviar a usted una memoria USB certificada con la documentación digital debidamente certificada del fondo Federales a Municipios, correspondientes a lo siguiente:

SOLVENTACION DEL RESULTADO: 2

- 1.-PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024. Se anexa fianza de cumplimiento.
- 2.-PMGP-CONCESION003/2018. PART 1 Se anexa garantía de cumplimiento, convocatoria y bases en respuesta a que no se necesita dictamen de LP. Propuesta económica del proveedor.
- 3.-PMGP-CONCESION003/2018. PART 2 Se anexa garantía de cumplimiento, convocatoria y bases en respuesta a que no se necesita dictamen de LP.
- 4.-PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022. Se anexa acta constitutiva de la única empresa concursante, propuesta económica de proveedor ganador.
- 6.-PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023. Se anexa convocatoria, opinión de cumplimiento.
- 7.-PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023. Se anexa suficiencia presupuestal, garantía de cumplimiento, opinión de cumplimiento.
- 10.- PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024. Se anexa archivo en formato PDF el cual contiene en la página 1 se anexa la suficiencia presupuestaria, en la página 2 se anexa la fianza como garantía de cumplimiento expedida por Liberty Finanzas y en la página 3 y 4 se anexa la opinión de cumplimiento positiva.

SOLVENTACION DEL RESULTADO: 3

- 1.- PMGP-OM-LIC-ADQ-325/2024. Se anexa reportes de almacén, vales de salida de material y bitácoras de los trabajos realizados.
- 2.- PMGP-CONCESION003/2018. PART 1 Se adjunta acta constitutiva, constancia de situación fiscal, reportes de rutas, fotografías y folletos del reglamento de limpieza.
- 3.- PMGP-CONCESION003/2018. PART 2 Se adjunta acta constitutiva, constancia de situación fiscal, reportes de rutas, fotografías y folletos del reglamento de limpieza.

Atención Ciudadana: 871 253 3903 - Teléfono Presidencia: 871 175 1000 - Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN



- 4.- PMGP-OM-LIC-ARR-087/2022. Se anexan resguardos de los vehículos.
- 5.- PMGP-OM-LIC-ARR-093/2022. Se anexan resguardos de los vehículos.
- 6.- PMGP-OM-LIC-ARR-103/2023. Se anexan factura, bitácoras, fotografías y pólizas con comprobación.
- 7.- PMGP-OM-LIC-ARR-121/2023. Se anexan factura, bitácoras y fotografías.
- 8.- PMGP-OM-LIC-ARR-304/2024. Se anexan factura, bitácoras y fotografías.
- 9.- PMGP-OM-LIC-ADQ-327/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 246 del mes de mayo de 2024, la cual contiene en la página 28 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 41 a la 71 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.
- 10.- PMGP-OM-LIC-ADQ-391/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 352 del mes de diciembre de 2024, la cual contiene en la página 34 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 45 a la 72 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.
- 11.- PMGP-OM-LIC-ADQ-429/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 396 del mes de diciembre de 2024, la cual contiene en la página 17 Y 52 las cartas de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 53 a la 107 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.
- 12.- PMGP-OM-LIC-ADQ-238/2023. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 777 del mes de abril de 2024, la cual contiene en la página 71 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 84 a la 178 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.
- 13.- PMGP-OM-LIC-ADQ-292/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 696 y 697 del mes de enero de 2024, las cuales contienen: egreso 696 en la página 16 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 27 a la 50 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega; y el egreso 697 en la página 21 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 32 a la 90 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.
- 14.- PMGP-OM-LIC-ADQ-324/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 634 del mes de marzo y 153 del mes de abril de 2024, las cuales contienen: egreso 634 en la página 3 se anexa comprobante de la transferencia bancaria, en la página 39 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la

Atención Ciudadana: 871 253 3903 - Teléfono Presidencia: 871 175 1000 - Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN





GÓMEZ PALACIO

adquisición; así mismo en las páginas de la 56 a la 107 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega; y el egreso 153 en la página 3 se anexa comprobante de la transferencia bancaria, la página 19 y 82 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 32 a la 57 y de la 97 a la 148 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.

15.- PMGP-OM-LIC-ADQ-332/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 67 del mes de junio de 2024, la cual contiene en la página 34 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 49 a la 66 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.

16.- PMGP-OM-LIC-ADQ-333/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 247 del mes de mayo y 67 del mes de junio de 2024, las cuales contienen: egreso 247 en la página 43, 81 y 138 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 58 a la 62, de la 95 a la 119 y de la 153 a la 160 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega; y el egreso 67 en la página 24 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 39 a la 46 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.

17.- PMGP-OM-LIC-ADQ-399/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 420 del mes de diciembre de 2024, la cual contiene en la página 23 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 24 a la 62 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.

18.- PMGP-OM-LIC-ADQ-400/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 146 y 421 del mes de diciembre de 2024, las cuales contienen: egreso 146 en la página 21 y 72 las cartas de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 33 a la 45 y de la 84 a la 97 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega; y el egreso 421 en la página 87 la carta de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 37 a la 62 y de la 99 a la 126 se muestra la evidencia de que las adquisiciones fueron entregadas al personal del sindicato del municipio, para el cual fue solicitado mediante listados con firmas de recibido por parte de los trabajadores y evidencia fotográfica que justifica la entrega.

19.- PMGP-OM-LIC-ADQ-422/2024. Se anexa el archivo en PDF correspondiente a la póliza de egresos 144 del mes de diciembre de 2024, la cual contiene en la página 18, 76 y 158 las cartas de conformidad donde se reciben los uniformes a entera satisfacción el departamento solicitante, la cual es el acta de entrega recepción de la adquisición; así mismo en las páginas de la 19 a la 44, de la 77 a la 123 y de la 159 a la 212 se

Atención Ciudadana: 871 253 3903 - Teléfono Presidencia: 871 175 1000 - Correo: info@gomezpalacio.gob.mx
Dirección: Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000 Gómez Palacio, Dgo.

A TRANSFORMAR: SER-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN-EL COLOZAR DE LA TRANSFORMACIÓN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Gómez Palacio, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, 47 fracciones, I, IV y V y 49, párrafo primero
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.